PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotà DC, 23 de junio de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3697649 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y VICARTECHZ SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 3697649** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **VICARTECHZ SAS**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL",** me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE D.C
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(No aplica)
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 3697649
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.
CONTRATISTA	VICARTECHZ SAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VIVIAN PAOLA JIMENEZ REINA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	52.438.369
VALOR INICIAL	$ 33.611.788,00 COP
FORMA DE PAGO	Un (01) solo pago en moneda legal colombiana una vez entregados en su totalidad los bienes a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos: Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO. • Certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. • Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. • Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad. • Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. • Se deben verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I002 2 GCCON-F-021 V.02 Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA

	Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular. Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así: • GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf • GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. 3 GCCON-F-021 V.02 Este documento es

	escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: • FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL	30 dias calendario.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 4322 del 18 de abril de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP 35122 del 17 de mayo de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de mayo de 2022
FECHA DE INICIO	24 de mayo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de junio de 2022
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: (No aplica) Fecha de Aprobación de pólizas: (No aplica)
	(No aplica)
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	(No aplica)
	(No aplica)
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	(No aplica)
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	(No aplica)
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	(No aplica)
REINICIO (Sí aplica)	(No aplica)
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	(No aplica)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	(No aplica)
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	(No aplica)

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 33.611.788,00 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 de Junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: (No aplica) (No aplica)
VALOR TOTAL PAGADO	$ 33.611.788,00 COP

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR. 3697649**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Debe presentar la implementación del protocolo de bioseguridad en el momento de la entrega de los elementos de acuerdo con la Resolución 350 de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado".	x			

2	Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	x			
3	Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados en cada lote	x			
4	Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones del bien propuesto por los proponentes contra las señaladas en las especificaciones técnicas de cada lote, calificándolas como "Cumple" a aquellas que sean iguales o superiores. Y como "No cumple" a las que sean inferiores o a aquellas en las cuales, en la especificación técnica	x			

	aportada por el proveedor, no sea posible identificar plenamente las características técnicas solicitadas. Todas las ofertas en las cuales al menos un ítem sea calificado con el concepto "No cumple" serán rechazadas del proceso.				
5	Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés, no se aceptan remanufacturados	x			
6	Entregar los elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta en el Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital SENA / Carrera 4 No. 53-54	x			

	Zona Industrial CazucaSoacha Cundinamarca.				
7	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	x			
8	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	x			

9	Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	x			
10	El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	x			
11	Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, así como la puesta en funcionamiento de los mismos.	x			
12	Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y puesta en funcionamiento, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.	x			
13	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o	x			

	que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.				
14	Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridad social y parafiscal.	**x**			
15	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	**x**			
16	Responder ante las autoridades competentes por los	**x**			

	actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.				
17	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	x			
18	En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, El Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	x			
19	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	x			
20	Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	x			
21	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por escrito y por conducto del Supervisor, y entregar la	x			

	información que este le requiera.				
22	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	x			
23	Si el proveedor debe retirar el bien del Centro de Tecnologías del Transporte por alguna circunstancia, los gastos que se generen por estos conceptos, correrán por cuenta del proveedor.	x			
24	Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Subdirección del Centro, salvo requerimiento de autoridad competente.	x			
25	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u	x			

	omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios				
26	En general, las demás obligaciones que se deriven del proceso, de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.	**x**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Poliza de cumplimiento en relación 1) al cumplimiento del contrato y 2) a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
No. PÓLIZA	CSC-100021306
CERTIFICADO	280047846
FECHA EXPEDICIÓN	17/05/2022
FECHA APROBACIÓN	17/05/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/05/2022	30/12/2022	3,361,178.80
Devolución del pago anticipado			No aplica
Salarios y prestaciones sociales			No aplica
Calidad del servicio	17/05/2022	17/06/2023	16,805,894.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	No aplica
No. PÓLIZA	No aplica
CERTIFICADO O No. ANEXO	No aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica
FECHA APROBACIÓN	No aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			No aplica

En atención a lo señalado en el otrosí No. (No aplica), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	No aplica
No. PÓLIZA	No aplica
CERTIFICADO	No aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica
FECHA APROBACIÓN	No aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			No aplica
Devolución del pago anticipado			No aplica
Salarios y prestaciones sociales			No aplica
Calidad del servicio			No aplica

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	No aplica
N° PÓLIZA	No aplica
CERTIFICADO O N° ANEXO	No aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica
FECHA APROBACIÓN	No aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			No aplica

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el dia 23 de junio de 2022, el revisor fiscal JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO identificado con Cédula de Ciudadania 79.535.606 certifica que la sociedad VICARTCHEZ SAS identificada con NIT 900.194.987- 0 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El objeto contractual “CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL” se cumplió conforme a los criterios técnicos descritos en el contrato, y registrados además en el CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÒN tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Para evidenciar el recibido de los materiales de formacion, se presentan las siguientes imágenes de cada uno de los lotes.

LOTE 2. PINTURA Y ENSAMBLE DE CABINAS



LOTE 3. ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ



LOTE 4. MOTORES GASOLINA



LOTE 5. MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS



LOTE 6. MOTORES DIESEL



LOTE 7. TRANSMISION Y POTENCIA



5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario (a) designado por el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 18 de mayo de 2022, desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 24 de junio de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta

mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No se ha realizado el pago al proveedor.
Según la "Guía proceso de cargue y envío de documentación de pago" es necesario enviar al proveedor el informe final de supervisión para ser subido en la carpeta GC e iniciar el tràmite de pago, por ello, la cancelación del valor del contrato està pendiente.

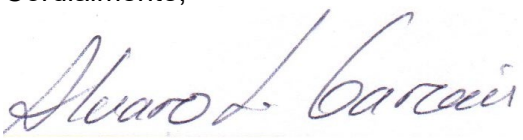
2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 33.611.788,00 COP
VALOR TOTAL PAGADO	Pendiente de pago
VALOR EJECUTADO	$ 33.611.788,00 COP
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	(No aplica)
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	(No aplica)
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	(No aplica)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**., ($ 33.611.788,00 COP.) incluido IVA incluido impuestos.

Cordialmente,



ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI
Supervisor